



H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS
2025 - 2027

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP) Y FONDOS CONTEMPLADOS EN EL PAE 2025

mayo de 2025



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!



I. ANTECEDENTES

El gobierno municipal de Ecatepec, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), y el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), para que los recursos económicos se ejerzan y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La evaluación forma parte de un proceso de mejora continua, con base en la planeación estratégica y presupuestal, ya que se valora el cumplimiento de objetivos, la aplicación de los recursos públicos y su aprovechamiento. Dichos procesos permiten dar a conocer a la población el alcance, impacto y beneficio de las acciones realizadas en el quehacer público mediante la ejecución del presupuesto.

Existe el seguimiento, evaluación y control de los programas presupuestales que de manera periódica se reporta mensual y trimestralmente identificada como los avances físico-financieros o bien informes PbRM trimestrales, adicionalmente el SED y el SEGEMUN cuentan con otro mecanismo de evaluación orientada a resultados que a través de metodologías y criterios técnicos más detallados realiza de manera profunda un análisis sobre el desempeño de los Programas y Fondos utilizados por los entes públicos.

En abril de 2025 la Administración Pública Municipal de Ecatepec publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, en donde se establecieron las evaluaciones a siete fondos y programas presupuestarios (Pps) del gobierno municipal, determinándose que una de éstas sería del tipo de Procesos la cual corresponde al fondo siguiente.

No.	Fondo / Programa presupuestario	UR (Unidad Responsable)	Tipo de evaluación
1	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública FOFISP 2025	• Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal • Tesorería Municipal • Todas aquellas que participen en el proceso de aplicación del Fondo.	De procesos

La gestión gubernamental de Ecatepec es consciente que, para informar, es necesario evaluar los resultados que se obtienen con cada una de las grandes acciones, para ello constantemente se busca dar certeza a las interrogantes: ¿qué se evalúa?, ¿para qué se evalúa?, ¿cómo se evalúa?, ¿quién tiene que evaluar? y ¿a quiénes se evalúan?; para que sea considerada en la agenda pública.

Por medio del seguimiento y evaluación de los programas, se puede orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuesto,



ejercicio y control del gasto público; así como, determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas, generando valor público y social.

Los presentes Términos de Referencia (TdRs) se diseñan y son aplicables para la evaluación de Procesos contemplada en el PAE 2025.

II. MARCO LEGAL

Ámbito Nacional

- Artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 frac. VII, 61 frac. II Inc. C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)

Ámbito Estatal

- Arts. 77 frac. 1V, 78, 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Arts. 83,95, fracs. XV, 112, 115, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Arts. 1 frac. II y 1V, 7, 19 frac. II, 20 frac. IV, 36 y 38 Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Arts. 287, 294, 296, 327, 327-A fracs. III, V; VI y VIII y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Arts. 92 frac. XIV inciso k, frac. XLI.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Ámbito Municipal

- Plan de Desarrollo Municipal.
- PAE 2025.



III. MARCO METODOLÓGICO

Teniendo presente las limitaciones que se generan en el uso de los recursos cuando existe desvinculación de objetivos y metas en los planes de desarrollo y programas anuales el presente gobierno de Ecatepec tiene la convicción de impulsar la gestión por resultados.

El proceso de planeación del gobierno de Ecatepec de Morelos contempla a la evaluación como un mecanismo para realizar una valoración integral cuantitativa y cualitativa de los resultados obtenidos en la ejecución de fondos y Pps, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores estratégicos y de gestión que correspondan. Implica un proceso coordinado entre dependencias, la Tesorería, la UIPPE y la Contraloría, que verificarán en el marco de sus atribuciones el alineamiento de acciones y metodologías que el “Evaluador” realice sobre los fondos y Pps determinados.

El escenario de evaluación de los Fondos y Pps contempla conforme a los estándares metodológicos, recabar información del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante la revisión de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, para integrar el informe y reporte ejecutivo correspondiente que contendrá un análisis para el tipo de evaluación.

El 14 de noviembre de 2024 fueron publicados en el periódico oficial del Estado de México los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales vigentes para el ejercicio 2025. Mismos que son considerados para la elaboración de los presentes TdR, así mismo se tomó en cuenta el diseño metodológico más reciente realizado por el extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) cuyas funciones han sido absorbidas en parte por la Secretaría del Bienestar y otras están en proceso de asignarse al INEGI. Sin embargo, el diseño y lineamientos metodológicos establecidos por el CONEVAL son un referente que se mantienen vigentes en el ámbito nacional, hasta que se determine por parte de la Secretaría del Bienestar y el INEGI o la autoridad que se establezca en el marco legal, las adecuaciones y cambios a dichos criterios.

La documentación considerada de uso público deberá obtenerse mediante el portal de transparencia del ente público, misma que el Evaluador deberá indicar en los documentos incluyendo el enlace de descarga o consulta. En los casos de documentación complementaria proporcionada por la dependencia evaluada que por su naturaleza no aparezca en el portal de transparencia, deberá contar con las firmas o acreditaciones de validez físicas o digitales para que pueda ser considerada para la evaluación.

IV. OBJETIVOS

General

Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Fondo que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo de este. Así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.

Específicos

1. Describir la gestión operativa del Fondo mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo.
2. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de este.
3. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa.
4. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2025, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
5. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Fondo pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

V. ALCANCES

Realizar entre los meses de septiembre a noviembre la *Evaluación de Procesos* del FOFISP 2025 aplicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, a través de una revisión y análisis profundo de la información documentada y los reportes de avances y conclusión.

La labor de gabinete deberá complementarse con la consulta e interacción ya sea remota, presencial o mixta con las personas servidoras públicas del gobierno de Ecatepec de Morelos.

La UIPPE coordinará el proceso de evaluación y se encargará de notificar a la Contraloría y a la Tesorería los avances y resultados.

El Evaluador podrá consultar la información de ejercicios fiscales anteriores, así como evaluaciones, auditorías además de los documentos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora y de atención para solventar observaciones derivadas de auditorías.

La Contraloría organizará los encuentros para la presentación de la posición institucional de las dependencias o áreas involucradas en la evaluación, mismos que podrán ser presenciales o por medios remotos.

La Contraloría dará seguimiento al cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones.



Contar con un análisis puntual de los procesos que el Fondo lleva a cabo, así como con una descripción de los mecanismos de coordinación que realiza para lograr el cumplimiento de sus objetivos. Además, identificar fortalezas y debilidades de los procesos y a partir de ello, proveer recomendaciones encaminadas a la mejora del Fondo.

El Evaluador deberá realizar una presentación preliminar de resultados para escuchar la posición institucional antes de la entrega del documento final. La posición institucional podrá ser considerada por el Evaluador en sus criterios finales, pero no implicará la obligatoriedad de cambiar parcial o totalmente los resultados.

Los resultados de las evaluaciones podrán tomarse en cuenta por parte de la UIPPE y la Tesorería en la integración del Presupuesto basado en Resultados Municipal.

VI. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Será sujetos a la Evaluación de procesos del FOFISP 2025, para lo cual se considerarán los criterios siguientes:

De Procesos

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Fondo;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del Fondo, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficacia operativa del Fondo;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de Fondos que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al Fondo medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave, respecto de los bienes y/o servicios que entrega el Fondo.

De manera adicional se aplicarán los criterios establecidos por CONEVAL que pueden consultarse y descargarse en la liga siguiente:

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/TDR_Procesos.zip



La Evaluación de Procesos deberá estructurarse a partir de un análisis puntual de los procesos que el Fondo lleva a cabo, así como con una descripción de los mecanismos de coordinación que realiza para lograr el cumplimiento de sus objetivos. Además, identificar fortalezas y debilidades de los procesos y a partir de ello, proveer recomendaciones encaminadas a la mejora continua. La evaluación de procesos deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Descripción del Programa
2. Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo
3. Descripción y análisis de los procesos del Programa
4. Hallazgos y resultados
5. Recomendaciones y conclusiones
6. Anexos

Considerando lo anterior el ente evaluador deberá generar los elementos siguientes:

El primer y segundo apartado son parte del entregable número uno. El tercer y cuarto apartado son parte del entregable número dos. Para el tercer entregable, se debe elaborar un informe final que contenga los seis apartados enlistados anteriormente, así como un resumen ejecutivo, un índice, una introducción y una presentación en formato Power Point con los principales resultados de la evaluación.

El resumen ejecutivo debe ser un breve análisis de los aspectos más importantes de la Evaluación, resultado de los principales hallazgos y conclusiones.

Informe Final

El evaluador deberá elaborar el informe final, precedido de una versión preliminar que en formato de presentación se utilizará para que los entes evaluados presenten su posición o postura institucional y posteriormente el Evaluador entre el documento final con la estructura siguiente:

- I. Informe final de la evaluación de procesos del Fondo _____, que contenga los siguientes apartados:
- II. 1. Resumen Ejecutivo
- III. 2. Índice
- IV. 3. Introducción
- V. 4. Descripción del Fondo
- VI. 5. Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo
- VII. 6. Descripción y análisis de los procesos del Fondo

- VIII. 7. Hallazgos y resultados
- IX. 8. Recomendaciones y conclusiones.
- X. 9. Anexos

XI. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

El desarrollo de las actividades se realizará en el periodo comprendido conforme a la siguiente calendarización.

ETAPA	ENTREGABLE	MARGEN DE FECHAS
1	Informe inicial	Semana 3 del mes de septiembre.
2	Informe de avance	Entre las semanas 3 y 4 del mes de octubre.
3	Presentación PowerPoint	Semana 3 del mes de noviembre.
3	Informe Final	Semana 4 del mes de noviembre.

XII. PERFIL DEL ENTE EVALUADOR

Equipo multidisciplinario con conocimientos sobre planeación, programación y presupuesto en el sector público con especial énfasis en el desarrollo institucional del orden municipal, experiencia en la utilización de procedimientos y herramientas de evaluación, así como manejo de metodologías. Debe conocer el ciclo presupuestal y la conformación del Presupuesto basado en Resultados.

